

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESOLUCION No. 364

Agosto 27 de 2019

Por medio de la cual se declara incumplimiento en contrato de crédito condonable de estudio de investigación

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 35 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

- Que la Universidad del Valle suscribió con la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira, el Convenio Especial de Cooperación No. 039-2018 en el marco del proyecto de investigación "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE EN LA AGRICULTURA DE LADERA EN TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE".
- Que, dentro de los compromisos adquiridos por la Universidad del Valle, establecidos en la cláusula segunda del convenio, está la formación de recursos humanos para contribuir al desarrollo agroindustrial del Valle del Cauca a través de la formación de jóvenes investigadores y la formación de doctores.
- 3. Que, para el cumplimiento de este compromiso, la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira, seleccionó tres jóvenes investigadores y dos estudiantes de doctorado, los cuales fueron presentados por la Universidad del Valle para su vinculación.
- 4. Que la cláusula sexta del Contrato para Becas de Estudio para Investigación Número 002 año 2019 establece que: "En el evento de presentarse por parte de EL BENEFICIARIO el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y la cláusula tercera del presente contrato, LA UNIVERSIDAD dará por terminado unilateralmente el presente contrato, previa declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL BENEFICIARIO, por parte del Consejo de Facultad o Instituto Académico, mediante resolución motivada..."

 Que el Señor MIGUEL ANGEL ROJAS RESTREPO, beneficiario de una beca doctoral, identificado con C.C. 1.123.205.615, en el marco del Contrato para Becas de Estudio para Investigación Número 002 año 2019 incumplió con sus responsabilidades asociadas al proyecto de investigación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Declarar el incumplimiento del Señor **MIGUEL ANGEL ROJAS RESTREPO**, identificado con C.C. 1.123.205.615, en las obligaciones contraídas según Contrato de Crédito Condonable de Estudio para Investigación Número 002 Año 2019 suscrito con la Universidad del Valle.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salón de reuniones del Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle a los 27 días del mes de agosto de 2019.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA PIEDAD CONSUEGRA CAIFFA

Secretaria Consejo de facultad